

---

---

BOLETIN  OFICIAL

DEL  
OBISPADO DE LEÓN

---

---

SECCION OFICIAL

---

Obispado de León

---

Terminando el día 11 de Mayo próximo la dispensa de aplicar la misa *pro populo*, en los días de fiesta suprimidos, recurrimos á Su Santidad, suplicándole se dignara prorrogarla en atención á que subsistían las mismas causas que motivaron la concesión de los anteriores indultos; y el Santo Padre, con su acostumbrada benignidad, se ha dignado, por rescripto de la S. Congregación del Concilio, fecha 19 de los corrientes, acceder á nuestra súplica, facultándonos para prorrogar la gracia referida por tres años, al tenor de los rescriptos precedentes.

Por tanto, usando de la referida facultad Apostólica dispensamos por tres años, que terminarán el 19 de Abril de 1914, á los Sres. Párrocos y Eónomos de nuestra diócesis de la obligación de aplicar la misa *pro populo* en las fiestas suprimidas, exceptuadas las del segundo día de cada una de las tres Pascuas y la del día del Arcangel San Miguel.

León, 26 de Abril de 1911.

† EL OBISPO

## SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

---

Por disposición del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, los sugetos que hallándose adornados de los requisitos canónicos deseen ser promovidos á la *Prima Clerical Tonsura y Ordenes Menores y Mayores*, que se han de celebrar, Dios mediante, en los dias 9 y 10 del próximo Junio lo pedirán por medio de solicitud hasta el día 12 de Mayo expresando el pueblo de su naturaleza, edad, estudios aprobados, la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente y Párrroquia á que hubieren pertenecido, si en ella hubiere más de una.

Todos acompañarán á la solicitud la partida de bautismo; certificación de buena vida y costumbres; de frecuencia de Santos Sacramentos; de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpetua, hereditaria ó contagiosa, que impida al interesado dedicarse al ejercicio del Sagrado ministerio del Sacerdote; y los que hayan estado en el servicio militar, testimoniales de la jurisdicción castrense.

Además de los documentos expresados, deberán presentar para la *Prima Clerical Tonsura, y Ordenes Menores*, la partida de confirmación; para el *Subdiaconado*, título de ordenación, el del último *Orden* recibido y certificación de exención de quintas expedida por el centro correspondiente; y para el *Diaconado y Presbiterado* el título del último *Orden* y certificación de haberle ejercido.

Es preciso sepan también que no se admitirá ninguno á la recepción *de orden sacro*, si no hubiere cursado y probado los *dos años* de Teología dogmática y Moral, en los que siguen la carrera abreviada,

y *cuatro* años de Teología en los que siguen la carrera lata ó mayor, según se dispone en la Constitución CCXVI de las Sinodales del Obispado, así como tampoco si no hubiese estado interno en el Seminario durante todo el tiempo, al menos, que haya de invertirse en la recepción de órdenes hasta el Presbiterado inclusive, como se prescribe en la Constitución CCXCIX de las referidas Sinodales, á no haber mediado dispensa de esta última condición, concedida por el Prelado en vista de justas y graves causas, convenientemente expuestas.

Transcurrido el día señalado, no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso á las presentadas, si carecen de alguno de los requisitos prevenidos, que deberán tener muy en cuenta los interesados.

Los exámenes tendrán lugar los días 15 y siguientes de Mayo y los ejercicios espirituales darán principio el día 31 del mismo.

León, 27 de Abril de 1911. — Lic. Miguel Alvarez, Vice-secretario.

---

Su Sría. Ilma., el Obispo mi Señor, después de haber practicado la Santa Pastoral Visita en Mansilla Mayor, Villanueva de las Manzanas, San Justo de los Oteros y Fresno de la Vega, durante los días veintidós al veinticinco de los corrientes, regresando muy complacido del buen estado de las parroquias visitadas y trayendo en su corazón nuevas y consoladoras pruebas de los sentimientos religiosos que animan á

sus diocesanos, ganosos siempre de poder ofrecer á su Prelado el homenaje de las más entusiásticas y espontáneas manifestaciones de respeto y acendrado cariño, ha salido hoy, con el mismo objeto, para Villalobos y otros pueblos del Arciprestazgo de este nombre y limítrofes.

Por este motivo y por otras ocupaciones perentorias de su ministerio, no se dirige el mismo á los señores Párrocos y demás encargados de la cura de almas, exhortándoles á celebrar con la mayor solemnidad posible, los cultos del *Mes de María*.

Ni lo ha juzgado necesario, después de lo que se ha dicho en años anteriores sobre el particular y constándole del celo con que sus amados sacerdotes promueven entre los fieles una devoción consagrada por la Iglesia á honrar á la *Madre del Amor Hermoso* en el mes de Mayo: Sólo desea, y así ha querido hacerlo saber por conducto de esta Secretaría, recibir en su día noticias tan consoladoras, como el año anterior, de que la solicitud de los señores Curas en atraer á los pueblos ante el trono de *María*, ha sido por éstos correspondida con la presteza con que las almas creyentes y fervorosas se apresuran á honrar á la Madre de Dios y de los hombres.

León, 28 de Abril de 1911.—Lic. Miguel Alvarez, Vice-secretario.



# XXII Congreso Eucarístico Internacional

## INSCRIPCIONES

	CUOTAS — Pesetas
Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, Congresista. . . . .	15
Muy Ilustre Sr. D. Francisco de P. Parés, id.	15
»   »   »   » Manuel González Ma- cías, id . . . . .	15
Sr. D. Miguel Alvarez, id. . . . .	15
»   » Manuel Mesa, Párroco de Calaveras de Arriba, id. . . . .	15
»   » Eusebio Rodríguez, Rector del Semi- nario de Valderas, Congresista asis- tente . . . . .	5
»   » Domingo Laso, Catedrático de id, idem id. . . . .	5
«   » Cirilo Lorenzo, Párroco de Villalva de la Loma, id. id . . . . .	5
»   » Paulino Pérez, Párroco de Arenillas, idem id. . . . .	5
»   » Ramón Henares, Oficial de la Secreta- ría de Cámara y Gobierno del Obis- pado, id, id. . . . .	5
»   » Mariano Santos, id, id., id., id. . . . .	5
<i>(Se continuará)</i>	
	105

## Conferencias eclesiásticas para el mes de Mayo

1.<sup>a</sup>

*Quaestio moralis*

Quando sit iteranda vel non confessio peccatorum.

*Casus*

Post confessionem peccatorum plene factam, interroga-  
tur Agnes de lege abstinentiae, et quia negat habere Bul-  
lam Cruciatae, statim sine absolutione dimittitur. Accedit

tristis ad sacerdotem in urbe cui denegationem absolutionis manifestat: is autem, declarata innocentia Agnetis nihil curans de reliquis peccatis statim absolvit et laetabundam dimittit in pace. Narranti vero Agneti exitum suum, prior sacerdos iterandam confessionem pronuntiat.

Quid in casu.

### *Quaestio dogmatica*

Quid sit indifferentismus et ejus divisiones Quid vero tolerantia et quotuplex.—Quae tolerantia admitti nequeat.—Thesis.—Una est vera religio quam omnes homines amplectere debent ac proinde tollerantia dogmatica nequit admitti.

2.<sup>a</sup>

Quando confessio generalis sit necessaria. Quando utilis: quomodo facienda.

### *Casus*

Robustianus, seminarista, qui in vacationibus saepe indignum se praebuerat vocatione sacerdotali, peccatis indulgens contra sextum praeceptum, semper initio curriculum scholaris, solebat plene confiteri: iam iam futurus subdiaconus in exercitiis audit de utilitate confessionis generalis multa; et volens tranquillitati conscientiae suae providere, peccata recogitat; sed tot tentationibus impuris premitur ut quid fieri expediat ignoret: aliunde timet ne propter defectum constantem emendationis, dolor in anteactis confessionibus deficiat. Quem audiens confessorius, qui olim scrupulis vexatus fuerat à generali confessione deterret.

### *Quaestio liturgica*

An in officii recitatione sit obligatorius usus calendarii diocesani.—Quandonam unius officii recitatione pro alterius recitatione valeat.

*Subscripciones hechas á favor de la Agencia Católica de Información Prensa Asociada.*

	PTAS. CTS.	
SUMA ANTERIOR .....	1702	50
M. I. Sr. D. Francisco de P. Parés, Provisor de este Obispado, donativo (2. <sup>a</sup> vez) .. . . .	50	»
D. Ramón M. <sup>a</sup> Calabozo, Beneficiado de la Real Colegiata de S. Isidoro, 2 obligaciones. . .	50	»
El Párroco de Valdeteja, 1 id. . . . .	5	»
El mismo, donativo. . . . .	1	»
El Párroco de Chozas de Arriba, id. . . . .	2	50
El Párroco de Colle, id. . . . .	5	»
D. Epifanio González, Ecónomo de Veneros, 1 obligación. . . . .	5	»
El Párroco de San Esteban del Molar, 1 id. . . . .	5	»
El Párroco de Respenda (Palencia), 1 id. . . . .	5	»
D. Pedro González Baldazo, Atotonilco (Méjico) donativo. . . . .	50	»
El Párroco de Brugos y Rabanal, id. . . . .	5	»
D. Pablo Fernández, Ecónomo de Corbillos de los Oteros, id. . . . .	2	»
El Párroco de Montejos, 1 obligación. . . . .	5	»
El Párroco de Castromudarra, donativo. . . . .	2	50
El Párroco de Almanza, id. . . . .	2	50
D. Esteban Eneriz, Beneficiado de la S. I. Catedral, id. . . . .	5	»
El Párroco de Ciguera, id. . . . .	2	40
El Párroco de Velilla de Tarilonte, id. . . . .	3	»
TOTAL .....	1908	40

NOTA. En la lista publicada en el BOLETÍN de 15 de Febrero último, figura equivocadamente como Beneficiado de la R. Colegiata D. Ramón C. García.

OTRA. Sigue abierta la suscripción recibándose las prestaciones y donativos en la Secretaría del Obispado, en la Habilitación del Clero y en casa de D Ignacio Cámara.

## MONTEPIO DEL CLERO LEGIONENSE

---

### Tesorería

*Sres. Socios que han solicitado socorro por haber padecido enfermedad aguda.*

D. Luis Bustamante....	Liébana.....	40 días	80 ptas,
» Felipe Martínez Ma-			
lagón.....	Valdevimbre.	33	» 66 »
» César Argüello.....	Mayorga....	9	» 18 »
» Pedro Calle.....	San Román..	25	» 50 »
» Máximo Garrido.....	Las Matas ..	44	» 88 »
» Marcelo Rebollar....	Cea.....	15	» 30 »
» Juan Alonso Pascual.	Idem.....	44	» 88 »
» Vicente López.....	Liébana....	20	» 40 »
Hered. <sup>o</sup> de D. Petronilo			
Valcarce.....	San Miguel..	74	» 144 »
D. Alvaro Torío.....	Ciudad.....	102	» 172 »
» Juan González.....	Valdavia....	33	» 66 »
» Bonifacio Flórez Bor-			
ges.....	Idem.....	42	» 84 »
» Felicísimo Diaz.....	Villalpando..	11	» 22 »
			<hr/>
TOTAL PTAS. ....			948 »

León 27 de Abril de 1911.— El Tesorero, Francisco Suárez.





## SECCION DOCTRINAL

Y DE VARIEDADES

---

### SAG. CONG. DEL INDICE

#### *Decreto condenando varias obras*

«Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalium á Sanctissimo Domino Nostro Pío Papa X Sanctaque Sede Apostolicae Indice librorum pravae doctrinae, eorumdemque proscriptioni, expurgationi ac permissioni in universa christiana republica praepositorum et delegatorum, habita in Palatio Apostolico Vaticano die 7 Martii 1910, damnavit et damnat, proscripsit proscribitque, atque in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat quae sequuntur opera»:

JOSÉ TURMELL, Histoire de theologie positive, depuis l'origine jusqu' au concile de Trente. París, Gabriel Beauchesne et Cie.

Tertullien. París, Bloud et Cie.

Saint Jérôme. Ibid.

ANGEL PULIDO FERNÁNDEZ, Españoles sin patria y la raza serfadi. Madrid, E Teodoro, 1905.

LUIS GÁMBARA, La sociología; manual para estudiantes de derecho, de filosofía y de bachillerato y de cultura general. Barcelona, casa editorial, 1909.

Sociología criminal; manual para abogados, médicos forenses, estudiantes de derecho y de medicina y de cultura general. Ibid. 1909.

Psicología y antropología criminal; curso dado en el salón doctoral de la Universidad de Barcelona. Ibid. 1909.

«Itaque nemo cuiuscumque gradus et conditionis praedicta opera damnata atque proscripta, quocumque loco et quocumque idiomate, aut in posterum edere aut edita legere vel retinere audeat, sub poenis in Indice librorum vetitorum indictis».

IOSEFUS TURMELL ET FORTUNATUS RUSSO, Decreto S. Congregationis, edito die 5 Iulii 1609, quo quidam libri ab eis conscripti notati et in Indicem librorum prohibitorum inserti sunt, laudabiliter se subiecerunt.

«Quibus, Sanctissimo Domino Nostro Pío Papae X, per

me infrascriptum Secretarium relatis, Sanctitas Sua decretum probavit, et promulgari praecepit. In fidem etc.»

Datum Romae, die 9 Martii 1910.—FRANCISCUS CARD. SEGNA, Praefectus.—Thomas Esser, O. P., Secretarius.

---

**S. CONGREGATIO S. OFFICII**  
(SECTIO DE INDULGENTIIS)

---

DE ABSOLUTIONE SEU BENEDICTIONE PAPALI TERTIARIIS  
ACCIPIENDA

**DECRETUM**

*Die 15 Decembris 1910*

SSmus N. D. Pius divina Providentia PP. X, in Audientia R. P. D. Adssesori S. Officii impertita, preces a nonnullis Tertiariorum Sodalitatum Moderatoribus pluries porrecta, benigne excipiens, quo facilius Tertiarium ex utroque sexu, cuiuscumque Ordinis, iis non exceptis, qui vitam communem agunt, diebus statutis generalem Absolutionem seu Papalem Benedictionem recipere valeant, clementer indulget, ut, quoties ipsi ad hunc finem una simul convenerint, et Sacerdos, cuius est illam impertiri, quacumque ex causa, abfuerit, eandem Absolutionem seu Benedictionem accipere possint a quolibet Sacerdote, sive saeculari, sive regulari, qui ad sacramentales confessiones audiendas sit approbatus. Praesenti in perpetuum valituro. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Aloisius Giambene,  
*Substitutus pro indulgentiis.*

L. ✠ S.

---

DE UTILI TEMPORIS SPATIO AD VISITATIONEM  
ECLESIAE VEL ORATORII INSTITUENDAM,  
PRO INDULGENTIIS LUCRANDIS

*Die 26 Ianuarii 1911*

SSmus. Dnus. noster D. Pius divina Providentia Pp. X, in audientia R. P. D. Adssesori S. O. impertita, ut dubiis, difficultatibus et controversiis occurratur, quae saepe exorta

sunt, ac forsitam et deinceps oriri possent, circa temporis determinationem, quo ecclesiae vel oratorii visitatio institui valet, quum haec requiritur ad Indulgentias lucrandas alicui diei adnexas, benigne concessit, ut utile ad id tempus habeatur et sit, non modo a media ad mediam noctem constituti diei, verum etiam a meridie diei praecedentis. Hoc autem declaravit fore valiturum, tam pro Indulgentiis plenariis quam pro partialibus, semel in die aut toties quoties adquirendis, usque ad hunc diem concessis vel in posterum concedendis, quacumque demum sub loquutione tempus sive dies designetur. Sartis tectis manentibus de cetero clausulis et conditionibus, in singulis quibuslibet concessionibus appositis. Contrariis quibuscumque, etiam specialissima et singulari mentione dignis, non obstantibus.

ALOISIUS GIAMBENE, *Substitutus pro Indulgentiis.*

L. ☒ S.

---

## S. Congregatio de Sacramentis

### PROBATIONIS MATRIMONII

Emmus Patriarcha Venetiarum S. C. de disciplina Sacramentorum sequens proposuit

#### DUBIUM.

An et quibus in casibus quibuscumque sub conditionibus admitti valeat tamquam sufficiens probatio initi matrimonii simplex affirmatio eorum qui ex America aliisque dissitis regionibus adveniunt, quotiescumque documentum vel alia legitima probatio celebrationis matrimonii aut omnino haberi nequeat, aut non nisi admodum difficulter et post longum tempus cum interea rerum adiuncta moram inquisitionis non patiantur.

Cui dubio Emi. ad Revmi. Patres in plenariis Comitibus habitis die 17 Februarii 1911, re mature perpensa, respondendum censuerunt:

Imprimis curandum diligentissime est, ut factum contracti matrimonii legitimis probationibus ostendatur: quae probationes, licet studiose quaesitae, si haberi nequeant, deferatur partibus iuramentum, quo propriam assertionem confirmet: hoc praestito, partes habeantur tamquam legi-

timo matrimonio coniunctae, earumque proles ut legitima. Excipiendi tamen sunt casus, in quibus ius plenam probationem requirit ex. gr. si agatur de praeiudicio alterius matrimonii vel de ordinibus suscipiendis.

Matrimonium autem per iuramentum ut supra confirmatum inscribatur non quidem in communi matrimoniorum libro, sed in distincto libello ad hoc destinato.

Ex Aedibus eiusdem S. C. die 6 Martii 1912.

D. CARD. FERRATA, *Praefectus*.

L. ✠ S.

Ph. Giustini, *Secretarius*.

---

DECRETO SOBRE LA IMPOSICIÓN  
DE NOMBRES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SACRAMENTO  
DEL BAUTISMO

Romae 1 Junii 1910

Ilme. ac Rme. Domine uti Frater:

Quaestio, aliquot abhinc annos, parochos inter et fideles vascones istius dioecesis Victoriensis exorta de lingua adhibenda in designandis et describendis nominibus baptizandorum, S. hujus Congregationis examini, subjecta fuit, prout Amplitudo Tua postuleverat litteris datis ad Emmum et Rmum. Dominum Cardinalem a Secretis Status.

Porro Sacra Congregatio in plenariis Emorum. Patrum comitiis habitis die 27 Maji, nuper elapsi, re mature perpensa, Amplitudini Tuae quae sequuntur significanda praecepit.

Antiqua sane in Ecclesiae latina disciplina est, ut in baptismatis administrandi ritu latina lingua adhibeatur ac proinde baptizandorum nomina eadem lingua exprimantur. Quare disciplinam hanc servare atque tueri res laude digna est et Ecclesiae praescriptionibus apprime conformis.

Verum cum salus animarum, quae suprema lex est, aliquo modo detrimentum caperet, novit Amplitudo Tua Ecclesiam, justis de causis, disciplinae suae rigorem opportunis concessionibus temperasse, eoque benignitatis fuisse progresam, ut si puerum baptizandum deferens nolit prorsus eum baptizari nisi imposito alicujus impii nomine, statuerit non ideo fas esse baptismum differre, sed puerum baptizandum esse, addito, submissa voce, nomine alicujus sancti.

In casu autem istius dioecesis rem non ita abnormem petunt fideles; ultro enim ipsi admittunt in ritu sacramentali adhibendam esse linguam latinam et in libris parochialibus, uti mos est, linguam hispanicam; exigunt tamen ut in baptismo administrando nomina Sanctorum vel Beatorum pueris imponantur lingua vernacula vasconica, eademque lingua in registis parochialibus adnotentur.

In hisce rerum adjunctis regula a Parochis servanda haec est.

Hortentur prius parentes, ut solam admittant linguam latinam, prout fert Rituale Romanum; ac si hujusmodi suasionibus non acquiescentes omnino velint, ut nomina designentur lingua vernacula, et periculum adsit, nisi ita fiat, ut baptismum retardent, vel prorsus recusent, parochi ministerium suum minime denegent; et nomen infantis exprimant vulgari prius et deinde latino idiomate ad instar synonymi, ex. gr. «Chomin seu Dominice»; in libris autem parochialibus hispanica lingua nomen inscribant, et immediate post idem nomen apponant in lingua vasconica.

Haec Amplitudini Tuae nota fieri S. Congregatio mandavit, eum in finem ut ea quam citius cum istius dioecesis parochis communices, eisque fideliter servanda praescribas.

Interim obsequentissimi animi mei sensus Amplitudini Tuae testor, cui fausta omnia a Deo adprecor.

Amplitudinis Tuae Revmæ Uti frater.

D. CARDINALIS FERRATA, *Praefectus*.

R. Giustini, *Secretarius*.

Victorien Reverendissimo Episcopo.

---

## Las almas del Purgatorio y la devoción á María Santísima

---

### LA BULA SABATINA

A la muerte del Papa Clemente V, como los Cardenales estuviesen algún tanto divididos para la elección de nuevo Pontífice, se apareció la Santísima Virgen al Cardenal Jacobo Ossa, que era muy devoto de nuestra Señora, la cual, después de anunciarle que sería elegido Papa y que se llamaría Juan XXII, le dijo lo siguiente:

«Quiero que favorezcas á mi Orden de los Carmelitas.

Quiero que les anuncies, conforme yo se lo he alcanzado del cielo que los religiosos de ella ó los que por devoción entraren en mi Cofradía del Carmen, llevando puesto el escapulario, guardando castidad conforme á su estado y rezando el Oficio divino ó los que no saben leer absteniéndose de comer carne los miércoles y sábados, alcanzarán en el día de su entrada, remisión de la tercera parte de las penas debidas por sus pecados, y en el día de su muerte indulgencia plenaria; *y si fuesen al Purgatorio, yo, como Madre de Misericordia con mis ruegos, oraciones, méritos y protección especial, les ayudaré para que libres cuanto antes de sus penas, especialmente el sábado inmediato á la muerte de cada uno, sean trasladadas sus almas á la bienaventuranza.*

Tal es, en substancia, el origen y la historia de este inefable privilegio llamado de la *Bula Sabatina*, por la promesa que contiene de salir del Purgatorio los cofrades el sábado inmediato á su muerte.

Dos son las principales condiciones que se requieren para gozar de tan inefables privilegios:

1.<sup>a</sup> Guardar castidad conforme al estado de cada cual. Este deber, general y riguroso en todos los estados, obliga aquí de un modo especial. No impide mudar de estado, pero exige que cada uno en el suyo se conserve puro delante de Dios. La Santísima Virgen como consta de sus mismas palabras, referidas en la bula de Juan XXII, se obliga á procurar la liberación del Purgatorio á los que entren en la Cofradía y lleven el escapulario, *prometiéndola castidad la viuda, virginidad la virgen y fidelidad matrimonial la casada, como lo manda la Santa Madre Iglesia.*

El que cayere en algún pecado contra la pureza, desde el momento en que repare su caída adquiere de nuevo el derecho á las promesas de María Santísima; pero es preciso que evite con cuidado hábitos tan funestos, que le pueden privar de las ventajas de la Cofradía y hacerle indigno de la protección de la Purísima Virgen. El cofrade que más se esmere en la práctica de esta angélica virtud será el más amado y favorecido de la Reina de las vírgenes; y esta es, dice el P. Panetier, la condición más esencial, á la cual María Santísima ha ligado principalmente el pronto socorro que promete á sus cofrades después de la muerte.

2.<sup>a</sup> Los que saben leer, deben rezar diariamente en latín el *Oficio Parvo* de Nuestra Señora, tal como se encuentra en el Breviario romano. Y tiene decretada la Sagrada

Congregación de Indulgencias, en 18 de Agosto de 1868, que para cump'ir con esta obligación debe rezarse cada día el Nocturno correspondiente, los Laudes y las demás horas del oficio; pero cuando este se rece *privadamente* puede hacerse en *lengua vulgar*.

A los que por razón de su estado, como son los sacerdotes y religiosos, vienen ya obligados á rezar el Oficio divino ó el Oficio parvo les basta cumplir con esta obligación para satisfacer á la presente condición del privilegio Sabatino,

En cuanto á los que no saben leer, en vez de rezar el Oficio parvo están obligados además de observar los ayunos de la Iglesia, á guardar la abstinencia de carne todos los miércoles y sábados del año, exceptuando el día de Navidad, si cae en algunos de esos días, pudiendo también lícitamente usar de los indultos concedidos á cada región ó Diócesis, sin que por hacer uso de estos indultos pierdan el privilegio Sabatino.

\* \* \*

*Declaración acerca de la obligación  
impuesta á los que deseen ganar el privilegio Sabatino*

DE GUATEMALA. — 14 Jun 1901. — Archiepiscopus de Guatemala huic S. Congregationi Indulgentiarum sequentia dubia dirimenda proponit, quae ad pia quaedam opera referentur a Confratribus Beatæ Mariæ Virginis a Monte Carmelo praestanda, in eum finem ut privilegio, quod nuncupatur *Sabbatinum*, perfruantur.

I. Estne necessarium ut Confratres B. Mariæ Virginis a Monte Carmelo recitent parvum Officium prouti extat in Breviario romano, etsi major pars populi linguam latinam penitus ignoret?

II. Li Confratres qui legere nesciunt, et ideo loco recitandi parvum Officium B. Mariæ Virginis servare tenentur abstinentiam feria IV et die sabbati, tenentur quoque eam servare feria VI uti reapse tenentur fideles non americani latini?

III. Tenenturne pariter servare omnia jejunia Ecclesiae universalis, quin gaudere valeant amplissima dispensatione nuper data degentibus in America latina ex decreto S. Congregationis Neg. EE. EE. die 6 Julii 1900.

Et Emi. Patres in Palatio Vaticano coadunati propositis dubiis die 11 Junii 1901 respondendum mandarunt:

Ad I.<sup>m</sup> *Affirmative*, quis nisi pertineant ad ritum a

S. Sede approbatum, qui alia lingua utatur juxta decretum hujus S. C. diei 18 Augusti 1868; sed supplicandum SSmo., ut in privata recitatione vulgari lingua uti liceat.

Ad II.<sup>m</sup> *Negative*, ad effectum fruendi privilegio Sabatino.

Ad III.<sup>m</sup> Supplicandum SSmo, ut confratres B. Mariae Virginis a Monte Carmelo, quod attinet ad jejunia, uti valeant indulto dioecesano, facta Confessariis facultate commutandi singulis petentibus abstinentiam feriae IV et sabbati in alia opera; atque utrumque valere pro omni regione declare dignetur. Contrariis quibuscumque, ac praesertim Capuana 3 Decembris 1892, minime obstantibus.

De quibus facta relatione SSmo. Dno. Nostro Leoni Pp. XIII in audientia habita ab infrascripto Cardinali Praefecto die 14 Junii 1901, Sanctitas Sua Emorum. Patrum resolutiones ratas habuit et confirmavit, et benigne annuere precibus in dubio I et III expressis dignata est.

Datum Romae ex Secretaria ejusdem S. Congregationes die 14 Junii 1901.—S. CARD. CRETONI, *Praefectus*.—FRANCISCO SOGARO, *Archiep. Amiden., Secretarius*.

---

## MONASTERIOS LEONESES

---

### Eslonza

#### III

Desde el reinado de D. García suena tanto el monasterio de Eslonza (1) en la historia del reino de León que apenas hay donaciones Reales, privilegios, cartas y juntas del reino en donde no aparezca, en lugar preeminente el nombre del Abad de S. Pedro de Eslonza

El Abad Ariulfo estuvo presente á la fiesta de la consagración del templo de S. Adrián de Boñar y firmó después de los reyes y de los Obispos para el primero

---

(1) En la restauración de Eslonza hecha por D. García empleó este monarca esta frase que demuestra la antigüedad del monasterio «*Basilica ab antiquitus fundata esse dignoscitur*».

Si esta basílica era la de Sta. Eulalia ó la de S. Pedro no es fácil averiguarlo, como no tampoco si las ruinas renacientes del actual monasterio ocupan la planta del antiguo monasterio que quizá estuviera no en el valle, si no en la ladera próxima en donde está hoy el pueblo de Santolaja—, Santa Olalla ó Sanctae Eulaliae—, como se decía antes.



de los Abades; tres Abades llamados *Adjuvandos* enriquecieron, en la centuria X el monasterio con donaciones (1) y con privilegios, logrando pronto jurisdicción espiritual y temporal y régimen exento y autonómico en pleitos y en competencias jurídicas; de Eslonza salieron gran número de monjes para regir las Sedes Leonesas y á algunas de ellas fueron encomendadas legaciones importantes cerca de los Arabes ó de los Reyes limítrofes.

Gracias á estas franquicias pudo Eslonza vivir vida tranquila y monástica en la última mitad del siglo X, contribuyendo á echar los cimientos de aquel régimen municipal democrático con los pequeños, activo con los grandes que evitó el desmoronamiento de una monarquía gobernada por traidores entregada á príncipes cizañeros y revoltosos para quienes la crueldad era una virtud y el asesinato un entretenimiento. (2)

Muerto Ordoño II, quien, á pesar de sus valentías tiene sobre su memoria grata para los leoneses la memoria de las crueldades ejercidas con sus hermanos, parecía que la monarquía leonesa estaba predestinada á purificarse por el alfanje sarraceno y á vivir de la merced de los reyes cordobeses que cobraron cara su protección y la benévola acogida que entre ellos hallaban los desheredados y perseguidos príncipes leoneses.

Sólo los monasterios fueron en aquellas revueltas vergonzosas asilos benéficos, y mansiones de paz y de ventura adonde no llegaban—gracias á las exenciones—las iras de

---

(1) Ordoño II donó á Eslonza el castillo de Sublancia, perdiendo desde entonces el carácter estratégico que tenía en tiempos de Alonso III.

(2) Fruela II destierra al obispo Fruminio y da muerte á sus dos hermanos; los hijos de este rey vivieron en Ruiforco en cárcel triste juntamente con su primo Alonso IV á todos los cuales mandó sacar los ojos D. Ramiro; Sancho I *el Gordo* muere envenenado por el conde D. Gonzalo, lucha Ramiro III con Bermudo II y el país sufre las consecuencias de estas guerras civiles, hasta que desangrado el reino llega Almanzor sin hallar otra resistencia que los muros de los monasterios y los pechos de los leoneses abandonados de los reyes.

los vencedores ni las tiranías bárbaras de los que triunfaban un día para privar de la vista ó de la vida á los que habían sido menos afortunados ó más nobles.

Peor que una anarquía demagógica y desarrapada hubiera sido la monarquía leonesa en esta época á no haberlo impedido la vida monástica de Eslonza y de Sahagún, en donde había monjes que reprendían los vicios de los grandes, que curaban con el bálsamo de la virtud cristiana las llagas sociales, que aconsejaban á los tutores (1) en las minorías de los reyes, que recogían á los vencidos prodigándoles consuelos, que terciaban en las contiendas políticas fallando siempre á favor de la justicia desconocida ó de la utilidad social pospuesta á los mezquinos y transitorios derechos de un príncipe voluntarioso y antojadizo, ó de un conde intrigante y traidor.

Hasta para los menesteres legaciales de interés personal eran escogidos los monjes de Eslonza, y no perdían el tiempo en Córdoba ó en Granada, sino que allí, entre los agasajos de que eran objeto, trababan amistad con sus hermanos los perseguidos mozárabes y apretaban los lazos de la solidaridad cristiana para sacar ventajas para el culto, adquiriendo noticias tácticas y estratégicas y trayendo á su patria reliquias de santos, libros y cantorales visigóticos, objetos artísticos y hasta yerbas medicinales con que curar la lepra ó las dolencias crónicas de alguna persona real.

De Eslonza era Abad Velasco (2) el que después fué Obispo de León, y Velasco fué quien enriqueció á León con las reliquias del glorioso mártir el niño S. Pelayo,

---

(1) En la minoría de Ramiro III sostienen los derechos del joven monarca su madre D.<sup>a</sup> Teresa y su tía Elvira, Abadesa de S. Salvador de León, mujer magnánima parecida á D.<sup>a</sup> Berenguela que supo inspirar á su sobrino valentías desusadas en sus años haciendo que al frente de un ejército detuviese los primeros avances de Almanzor, como asegura el Silense.

(2) Escalona trae una escritura en la que Melichi hace donaciones en 666 á Sahagún, y firma. «Velasus Elisoncis Abas».

llevado en rehenes á Córdoba en la desgraciada batalla de Valdejunquera—823—y degollado por Abderramán por negarse el niño á las lascivas sollicitaciones del corrompido monarca. (1)

Gracias á este monasterio se retrasó la venida de Almanzor algunos años y si el caudillo Arabe no desmanteló y arrasó por completo á la ciudad de los Ordoños, debido fué á que tuvo que entretenerse en Sahagún y en Eslonza un tiempo que le hubiera venido bien para dedicarlo á cercar de antemano á León cuyos muros y torres no permitían un asalto rápido y fácil. (2)

Los sucesos de la venida de Almanzor están narrados con elocuencia para entonces rara por dos testigos presenciales á quienes debemos noticias de la riqueza ar-

---

(1) Las noticias del martirio de S. Pelayo llegaron á León con motivo del viaje á Córdoba de Sancho *el Gordo*. Los mozárabes de Córdoba habían recogido sus restos en el monasterio de S. Ginés dándoles culto público. La traslación de estos restos está narrada en Sampiro «Esp. Sag. to. XIV;» en Sandoval «Hist. de Tucey;» el Jesuita Lesleo «*Missale mixtum*,» y en los Bolandos to. II.

Dozy publicó el texto árabe de un calendario famoso porque contiene todas las fiestas de la España mozárabe, entre las cuales era popular la de S. Pelagio. En la edición que hizo Cisneros del Misal Gótico, en la de Lesleo como apéndices y por último en la regia que hizo el gran Leonés Lorenzana en 1775 hay una Misa completa á S. Pelayo, cuya fiesta se celebra en la diócesis de León el 26 de Junio lo mismo que á mediados del siglo X se celebraba en Córdoba.

(2) Conde copia así la crónica árabe: «la ciudad de Lionis era muy fuerte y bien guarnecida con altos y torreados muros y sus puertas de bronce, que cada una parecía una fortaleza, ... destruyó Almanzor los muros de la ciudad y *por no detenerse más tiempo* quedaron á medio arruinar las torres que eran fuertes á maravilla. «Conde, hist. de la domi.» to. I pag. 507.

Entonces fué cuando Saíd el poeta de Bagdad pronosticó el triunfo á Almanzor regalándole un ciervo y aquellos versos del romancero cordobés que empiezan:

Asilo de mis temores  
y de mis riesgos amparo  
de los humildes apoyo  
benigno apoya mi canto.

tística que atesoraban los monasterios leoneses sobre todo el de Eslonza.

Estos cronistas son, Flora eminente poetisa, casi desconocida de nuestros literatos, Abadesa del Monasterio de Santiago de León y cautiva de Almanzor, la cual vivió tres años en Córdoba, y al volver á su patria nos cuenta los sucesos contemporáneos, los dolores de la cautividad, y el estado miserable en que se encontraba la monarquía leonesa con colores tan vivos, con un lenguaje lleno de opulencias gramaticales y de alegorías felicísimas que más parece ser estilo de aquella otra monja leonesa del siglo v, que ahora ocupa la atención en el mundo literario, y cuya personalidad acaba de descubrir Ferratín que no de una mujer del siglo x, siglo llamado de hierro.

El otro cronista es Ordoño Abad de Eslonza cuyas descripciones no sólo no desmerecen de las de Flora, sino que están avaloradas con gran riqueza de imágenes, y con unos tonos elegiacos que tienen gran parecido con los que emplean S. Fructuoso y S. Genadio al describirnos las ruinas de los monasterios Bercianos. (1)

Ordoño llevaba varios años al frente de Eslonza cuando llegó Almanzor de paso para León, desde las orillas del Cea, en donde había sentado sus reales cerca del pueblo que aún lleva su nombre—Almanza—. El caudillo Arabe, como buen militar pensó en destruir los castillos que al norte defendían á León, como los de Luna, Gordón, Argelio y Peña Corada, pero al asomarse á las gargantas de las montañas comprendió que aquellos desfiladeros eran más propios para descalabros que para victorias y partió rápi-

---

(1) He aquí lo que dice S. Genadio de S. Pedro de los Montes «qui locus positus á beato Fructuoso, postquam S. Valerius eum obtinuit... nunc in vetustatem reductum, vepribus seu dernisimiis silvis opertum .. edificio instruxi, vineas et pomares plantavi, terras de scaldido ejeci horta et omnia quae ad usum monasterii pertinent imposui». Yepes, apéndice, Escrit. XXVIII.

do para León cercándole y tomándole no sin gran pérdida de jinetes y de peones.

De paso arrasó á Eslonza en donde halló gran cantidad de riquezas escultóricas y demolió el monasterio y la iglesia cuya obra de fábrica era admirable en mármoles y en la disposición arquitectónica según nos cuenta Ordoño.

J. GONZÁLEZ.



## Santas Misiones

*Valdunquillo 23 Marzo 1911.*

Ilmo. Señor Obispo: Si se dan días de amargura para los que desempeñamos el espinoso y delicado cargo de la cura de almas, al ver la cizaña, que el hombre enemigo siembra en el campo, que se nos ha confiado, en cambio y como contrapeso á nuestras penas, Dios Nuestro Señor en su misericordia sin límites, nos proporciona días de placer y alegría, que excediendo en mucho á los pesares, nos animan y alientan á perseverar firmes y constantes en el ministerio, al que sin méritos de nuestra parte hemos sido elevados; me refiero Ilustrísimo Señor á la misión, que por orden de V. S. I., con un celo que honra y enaltece á su autoridad, concluyen de hacer en esta parroquia los Rvdos. PP. de la Compañía de Jesús Miguel M.<sup>a</sup> Oveso y Juan Miego.

El día 12 llegaron á ésta á las seis de su tarde, siendo recibidos por las M. dignas Autoridades con todo el pueblo, las hijas de María, vistiendo sus cintas azules, los asociados del Corazón de Jesús sus escapularios, los niños y niñas con sus Maestros, llevando banderas y estandartes proporcionados á su edad, con las mayores muestras de simpatía y cariño, que estos buenísimos Padres con su celo apostólico y trabajo en el púlpito y confesonario, supieron convertir en verdadero amor, por el empeño formal, que desde el primer

día pusieron sin darse un momento de reposo, en proporcionarnos la mayor de las felicidades. Ocho días permanecieron entre nosotros, y en ese espacio de tiempo nos han parecido ocho minutos, han expuesto la doctrina evangélica y las verdades fundamentales de nuestra Fe con tanta solidez y copia de razonamientos, que convenciendo al entendimiento, no han podido menos de mover la voluntad, excitándola al único propósito, que los Padres se proponían (de salvar nuestra alma).

El fruto obtenido en la Santa Misión ha sido abundantísimo, como lo comprueban las mil comuniones, que durante los días de la misma ha habido. El orden de ella fué el siguiente:—El cuarto día Comunión de todos los niños y niñas de la parroquia, y entre éstos estaban sesenta que hicieron la primera, y después de darles el tiempo necesario para el desayuno, se hizo una procesión con el Niño Jesús por todo el pueblo que resultó grandiosa.—El quinto día la Comunión de las Hijas de María.—El sexto todos los jóvenes, quienes merecen aplausos, y así se los prodigaron los Padres, y se los doy yo, que no contentos con comulgar en corporación, sin faltar uno, llevaron en procesión á los Sagrados Corazones de Jesús y María, por las calles del pueblo, cantando un bellissimo himno á Jesús, y al concluir aquélla, hicieron llenos de fervor la consagración á Jesús, y le prometieron no volver á blasfemar, y alistarse en la asociación del Corazón de Jesús.—El séptimo día la Comunión de mujeres.—El octavo la de hombres y la de todos que la repitieron, resultando un acto hermoso y consolador, en donde se pidió por nuestro Prelado, para que le colme el Señor de gracias mil.

Sea Dios bendito, que en medio de las deplorables defecciones, y malos ejemplos, que el mundo nos presenta, por medio de sus enviados nos ofrece estos actos de virtud, que no pueden menos como buena semilla de producir infinitos frutos espirituales en las almas. Gracias mil tributa á V. S. I. todo este vecindario, porque en su celo por la gloria de Dios y bien espiritual de sus Diocesanos, nos ha propor-

cionado estos eficacísimos medios de santificación. Un recuerdo de agradecimiento ofrece á su celoso Coadjutor y al de Villanueva del Campo D. Tomás Ovajero, así como también al digno Párroco de Bolaños y su Coadjutor; á su Ayuntamiento y Juzgado Municipal por su puntual asistencia á todos los actos de la Misión y consideración guardada á los Padres; gratitud á los Misioneros PP. Oveso y Miego como operarios incansables y vigilantes, que no han escaseado en el confesonario, en el púlpito trabajo ni fatiga, para que la semilla arrojada produzca el ciento por uno.

El día de S. José será para este vecindario de imperecedero recuerdo en el que se despidieron estos buenos Padres, para principiar la de Bolaños. Vayan, pues, en paz, y que esta les acompañe con abundancia; como sentimiento nos quedan en su despedida.

Besa el anillo de V. S. I. su súbdito,

*Federico Martínez.*

---

*Boadilla de Rioseco*

Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de León.

Tengo el gusto de remitir á S. S. Ilustrísima las presentes líneas, por si las cree dignas de figurar en el BOLETIN de la Diócesis. En el día 21 del pasado Marzo han principiado, en esta villa, los Ejercicios espirituales, que bajo la dirección del R. P. Agustín Pedrosa, Superior del Convento de Padres Redentoristas de la Nava del Rey—Valladolid—han practicado las jóvenes de la Escuela Dominical, Señoras y criadas de esta población, así como también las niñas del Colegio; las ejercitantes pasaban de trescientas. Por la mañana á las seis y media tenían las jóvenes del Colegio, criadas y dominicales la meditación, en la Capilla de la casa Colegio, que se llenaba literalmente: seguía la Santa Misa, que celebraba el P. Pedrosa, y después versos de perdón, oh Dios

mío; á las diez y media el mismo P. dirigía la meditación á las Señoras, sobre las mismas verdades trascendentales de nuestra Santa Religión y que San Ignacio puso en sus incomparables Ejercicios. A las tres y media, por la tarde, se rezaba el Santo Rosario, seguidamente se cantaban algunas letrillas alusivas al acto, y después el ce'oso P. Redentorista pronunciaba una plática á las jóvenes, para su aprovechamiento espiritual y modo de conducirse en el mundo.

Así los nueve días, hasta que se verificó la Comunión general, que fué nutridísima, con motetes que dirigió la H. Verónica encargada de la música, en el Colegio y que ejecutaron admirablemente sus alumnas.

El Domingo de Pasión hicieron su primera comunión, las niñas del Colegio, precedida ésta de tres días de Ejercicios, y á ellas acompañaron, en el Sagrado Banquete, sus padres y consanguíneos.

Por la tarde, en el mismo día, terminaron los Santos Ejercicios.

A las tres y media se rezó el Santo Rosario, siguió plática, que pronunció el Párroco sobre la perseverancia, en los propósitos hechos, los días de retiro y medios de conseguir aquella.

El R. P. Pedrosa dió la bendición Papal, primero á las niñas de la primera Comunión, no sin que antes hiciera la renovación de las promesas del bautismo; después á todas las personas que habían asistido á los Santos Ejercicios. A continuación se cantó un solemne *Tedeum* por las alumnas, que aprenden música en el Colegio, bajo la dirección de su diestra maestra la citada Sor Verónica.

Hemos tenido, Ilustrísimo Señor, unos días cuya memoria será imperecedera entre nosotros. El laborioso P. marchó muy complacido de la modestia, puntualidad, y recogimiento, en los Santos Ejercicios; pero nosotros hemos quedado agradecidos, á Dios que nos ha proporcionado días de salud, y después al esclarecido hijo de San Alfonso, que ha sido el instrumento de que se ha valido el Señor, para sacar-



nos de la indiferencia y llevarnos al buen camino. Dios bendiga á las HH Terciarias Franciscanas, ... al año que viene asistiremos á los Santos Ejercicios, decía la muchedumbre al salir de la Capilla.

En el mismo día las dominicales agradecidas al Padre obsequiaron en el salón del Colegio, con el sainete, *La tía Lechuza*.

De esperar es, que este pueblo se vaya regenerando y que el celo de las hijas del Patriarca de Asís, dé en su tiempo, frutos de salud y bienandanza, para el claustro y para la sociedad.

M. T. R.

---

## Hermosa fiesta en Robles de la Valcueva

---

El 24 de los corrientes tuvo lugar en esta parroquia de Robles una función religiosa que seguramente habrá dejado gratísima é impercedera memoria en los habitantes de este pueblo.

Desde tiempos remotos en el célebre Santuario de Nuestra Señora de Boinas que se destaca allá en la campiña á orillas del Torío, al Este del pueblo y á un kilómetro de distancia, viene celebrándose todos los años el lunes que sigue inmediato á la Dominica «in albis» una misa solemne como aniversario de perenne gratitud, en cumplimiento de un voto que hiciera esta feligresía de Robles y la Valcueva, por haber obtenido, azotada esta región por una sequía pertinaz una mañana despejada de dicho día el beneficio de abundantes lluvias, apenas terminadas las rogativas que á ese fin hicieron con fervientes súplicas á esta milagrosa imagen; pero la nota de esta fiesta en este año, lo que en este día la ha dado caracteres de extraordinaria, fué la solemne comunión general de niños y niñas, que, en cumplimiento del novísimo decreto *Quam singulari de la*

*S. C. de Sacramentos* ejecutado de conformidad con las reglas dictadas sabiamente por S. S. Ilma. en Circular de 20 de Febrero de este año, tuvo lugar en este día.

Setenta niños de ambos sexos de primera Comunion, de antemano instruidos y preparados, estaban deseando que llegase este día por ellos tan esperado, pues el solo anuncio en la Catequesis de que este año comulgarían en Boinas, fué suficiente para que asistiesen á todos los actos de preparaci6n con puntualidad.

Amanece el día de la flor, que así se viene llamando á esta fiesta, y vestidas las niñas con trajecitos y velos blancos y los niños con lazos tambien blancos en los brazos, con banderitas de diferentes colores en las manos, corren á la Iglesia parroquial para recibir todas las últimas instrucciones, habiéndose confesado con todo orden y compostura la víspera por la tarde.

Renovadas fervorosamente por todos las promesas del Santo bautismo allí en derredor de la pila bautismal; á las ocho en punto salimos para Boinas cantando letrillas piadosas.

¡Qué perspectiva más encantadora era el ver avanzar en direcci6n á la ermita por el camino que cruza esta fértil y pintoresca vega, este pequeño ejército infantil, izadas sus banderas, hendiendo los aires con sus argentinas voces!

Ciertamente que los coros angélicos, los Angeles de la Guarda de cada uno de estos pequeñuelos se encargarían de hacer llegar al cielo los ecos de sus melodías.

Llegados ya al Santuario á presencia de animados grupos de fieles de los pueblos vecinos que ya esperaban para esta fiesta, se dieron vivas á la Virgen de Boinas, al Sacratísimo Coraz6n de Jesús, al Papa de la Eucaristía, á España y al pueblo de Robles, que fueron contestados por los niños con todo el calor y entusiasmo de los hombres de fe; y cantando el *Alabado sea el Santísimo*, penetramos en el templo colocándose los noveles en dos grandes filas á los lados del altar de la Virgen, oyendo estos la Santa

misa con religiosa compostura, y momentos antes de la Comunión después de dirigirles fervorines, era el ver cómo contestaban todos á la profesión de fe en la presencia real, y así enfervorizados recibieron con el más correcto orden de dos en dos, á Jesús Sacramentado, juntamente con los niños que ya otros años habían comulgado y varias personas, llegando á ciento entre todos el número de comuniones en este acto tan solemne, amenizado por un nutrido coro de Hijas de María que cantó, durante él, versos eucarísticos; á muchas personas embargadas por la emoción se las veía derramar lágrimas de ternura.

Terminada la misa y después de dar gracias se organizó lucida procesión alrededor del templo con la Virgen de Boinas, escoltada por los niños de primera Comunión, contribuyendo con su presencia á dar realce á esta fiesta las autoridades de este pueblo.

En las densas tinieblas que envuelven á España en estos tiempos de tan grande decadencia moral, y en medio de las cuales se agita como en una pesadilla esta infortunada nación, buscando á tientas su camino, brillan de vez en cuando algunos rayos de luz consoladora que disipan la oscuridad y sirven de guía, permitiendo abrir el corazón á la esperanza; nos congratulamos por haber cumplido con las sapientísimas enseñanzas del Papa de la Eucaristía, que manda que hasta los niños de pocos años se acerquen á recibir el Pan Eucarístico, á fin de que se arraigue en ellos, desde la más temprana edad, las ideas religiosas que son las que salvan los pueblos y las naciones.

Robles, 25 de Abril de 1911.

*Ladislao Getino.*



## Asociación de Sufragios Mútuos del Clero de la Diócesis.

---

Ha manifestado que desea pertenecer á la Asociación é ingresa en ella:

Núm. 1455—Alonso García, D. Malaquías con obligación de aplicar *cinco Misas*.

León 28 de Abril de 1911.—Lic. Miguel Alvarez, Vice-secretario.

---

Núm. 13.

El día 4 de los corrientes falleció D. Pedro Fernández Recio, Párroco de Villaobispo de las Regueras y constando que estaba inscrito en la Asociación y que tenía aplicadas todas las misas; todos los Asociados celebrarán por él una Misa según Reglamento.

Núm. 14.

También falleció el día 19 del presente mes D. Vicente de la Fuente Nogales, Párroco de Valles de Valdivia y constando que era Socio y que tenía aplicadas las misas; todos los Congregados celebrarán por él la misa de Reglamento.

---

### ANUNCIO

---

**GENARO GONZALEZ CALZADA**

Hijo de Cándido González

*Casa fundada en 1856. Plegaria 8—LEON*

---

Tiene el gusto de ofrecer á los Sres. Sacerdotes un gran surtido en géneros negros para la confección de Sotanas, Dulletas y Manteos, en sargas, merinos, vicuñas y demás clases de negro completamente sólido y á precios limitadísimos, garantizada la confección á gusto del más exigente.

Se dá toda clase de facilidades para el pago.